

Informe y Dictamen Consolidado Revisoría Fiscal

Período 2024

funcare

Bogotá D.C., Marzo 20 de 2025

CRF. 22187- 25

Señores:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS
FONDO DE EMPLEADOS FONCARE
FONCARE
Ciudad

Ref.: Dictamen consolidado del Revisor Fiscal.

Respetados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal del **FONDO DE EMPLEADOS DE FONCARE- "FONCARE"**, presento a continuación el informe de Revisoría Fiscal sobre los Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2024, así mismo, las actividades desarrolladas por la Revisoría Fiscal en cumplimiento a las funciones establecidas por el Estatuto de **FONCARE**, la Ley y demás normas concordantes.



GLORIA ANGELICA SANCHEZ RIVERA

Revisoría Fiscal

Delegada de SERFISCAL Ltda.

T.P. 289459-T



OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

FONDO DE EMPLEADOS FONCARE y su subordinada FONFESENIUS SAS.

Opinión

He auditado el estado de situación financiera Consolidado del FONDO DE EMPLEADOS FONCARE - FONCARE y su subordinada FONFESENIUS SAS, por los años terminados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los correspondientes Estados de resultados integrales, de cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos de la Entidad han sido preparados, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el anexo N° 2 del Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, que incorporan las Normas Internacionales de Información Financiera, lo que es una opinión favorable.

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420 de 2015 (modificado por los decretos 2132 de 2016 y 2170 de 2017). Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de del FONDO DE EMPLEADOS FONCARE y de su subordinada FONFESENIUS SAS, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en FONCARE, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he

obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Los Estados Financieros individuales de la subordinada FONFRESENIUS SAS correspondientes a los años 2024 y 2023 fueron certificados por le Dr. CARLOS ALFONSO BLANCO MONROY como Contador Público Titulado, en cuyo informe de marzo de 2024 expreso una opinión sin salvedades sobre los mismos.

Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de FONCRE es responsable por la adecuada preparación y presentación de estos estados financieros consolidados entre FONCARE y la subordinada FONFRESENIUS SAS, de acuerdo con normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia; esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que estos estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables y registrar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, la administración es responsable de la valoración de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones respectivas, teniendo en cuenta la hipótesis de negocio en marcha. A su vez, los responsables de gobierno de la entidad deben supervisar el proceso de información financiera de esta.

Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros consolidados adjuntos con base en mi auditoría. He llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material, fraude o error. La información es material, si individualmente o de forma agregada se puede prever razonablemente que influye en las decisiones de los usuarios.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio y escepticismo profesional del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el revisor fiscal tiene en cuenta el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto y concluir si existe incertidumbre o no sobre condiciones que generen dudas respecto a si la entidad puede continuar como empresa en funcionamiento.

Adicionalmente, debo comunicar a los responsables del gobierno de FONCARE el alcance, el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la misma, y proporcionar una declaración de que he cumplido con todos los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante el año 2024, FONCARE como matriz ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea y Junta Directiva; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y se conservan debidamente; el informe de gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los estados financieros individuales, y FONCARE como matriz ha efectuado la liquidación y pago oportuno al Sistema de Seguridad Social Integral. Los administradores dejaron constancia en el informe de gestión de que no entorpecieron la libre circulación de las facturas de sus proveedores de bienes y servicios y de haber cumplido con las normas de propiedad

intelectual y de derechos de autor.

A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de FONCARE como matriz.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Con base en el resultado de mis pruebas, en mi concepto:

- a) La contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales y a la técnica contable y demás disposiciones expedidas por la Superintendencia de la Economía solidaria.
- b) Las operaciones registradas en los libros y los actos de los administradores se ajustan a los estatutos, a las disposiciones de la Asamblea y a las decisiones de la Junta Directiva.
- c) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas, libros de contabilidad y de registro de asociados se llevan y conservan debidamente.
- d) Existe concordancia entre los Estados Financieros que se acompañan y el Informe de Gestión preparado por los administradores. Los administradores dejaron constancia en dicho informe de gestión, que no entorpecieron la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- e) La administración ha cumplido con las normas establecidas por el sistema de seguridad social integral y parafiscales. La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. Obligaciones respecto a las cuales, a la fecha del presente informe, FONCARE y su subordinada se encuentran al día
- f) Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que FONCARE y su subordinada no hayan seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de sus bienes y de los de terceros que estén en su poder.

Mis recomendaciones sobre el control interno las he comunicado en informes separados dirigidos a la Administración.

- g) A la fecha, no tengo conocimiento de eventos o situaciones que puedan modificar los Estados Financieros objeto del presente dictamen, o que, en el inmediato futuro, afecten la buena marcha de FONCARE y La Subordinada FONFRESENIUS SAS.
- h) La administración ha cumplido con las normas de propiedad intelectual y de derechos de autor (Ley 603 del año 2000) como se menciona en el informe de gestión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea y de la junta directiva, en todos los aspectos importantes.



GLORIA ANGELICA SANCHEZ RIVERA

Revisoría Fiscal
Delegada de SERFISCAL Ltda.
T.P. 289459-T
Marzo 20 de 2025
Calle 24 D N 44 A 77
Bogotá Colombia